

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de los servicios para la producción y montaje del Centro de Interpretación «Cueva de Maltravieso».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 634.98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la producción y montaje del Centro de Interpretación «Cueva de Maltravieso».
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 119, de fecha 17 de octubre de 1998.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Veintitrés millones setecientos noventa y nueve mil setecientos veinte pesetas (23.799.720 ptas.).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 10-11-98.
- b) Contratista: Ingeniería Cultural, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Veintitrés millones setecientos diecinueve mil seiscientos ochenta pesetas (23.719.680 Ptas.).

Mérida, 19 de noviembre de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 9 de noviembre de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

A N E X O

EXPEDIENTE: 1074/97.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.
Asunto: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
Denunciado: Francisco Blázquez Pacheco. D.N.I.: 28.891.304-S.
Ultimo domicilio conocido: C/. Sebastián Elcano, n.º 4, 7.º D.
Localidad: Sevilla (Sevilla).

Hechos: Auxiliarse de un reclamo eléctrico para cazar el zorzal.

Calificación: Artículo 91.25 (infracción grave) de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura «por el empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por esta Ley como prohibidos», y entre ellos el artículo 57.32 prohíbe con carácter general, la tenencia, utilización y comercialización de procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales, en cuyo apartado 3) se detallan «los reclamos de especies protegidas vivos o naturalizados y otros reclamos vivos, cegados o mutilados, así como todo tipo de reclamos eléctricos o mecánicos incluidas las grabaciones».

Sanción: 500.001 ptas. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 5 años.

Recurso que procede: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Cáceres, 9 de noviembre de 1998.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.